



## **CIRCULAR No. 0100.04.01.20.007**

**DE:** CONTRALORA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.

**PARA:** SUBCONTRALOR, DIRECTORES TÉCNICOS, DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, JEFE OFICINA CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO, JEFE OFICINA DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO, JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN, NORMALIZACIÓN Y CALIDAD Y JEFE OFICINA DE INFORMÁTICA.

**FECHA:** 03 DE JUNIO DE 2020.

**ASUNTO:** MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA CIRCULAR No. 0100.04.01.19.015 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2019.

Mediante la Circular No. 0100.04.01.19.015 del 30 de octubre de 2019, la Contraloría General de Santiago de Cali estableció los lineamientos para la elaboración del Plan General de Auditoría Territorial – PGAT para la vigencia 2020, la cual fue modificada parcialmente por la Circular No. 0100.04.01.19.004 del 19 de mayo de 2020.

Conforme a lo anterior, en primer lugar, es necesario establecer que de conformidad con las modificaciones introducidas por la nueva Guía de Auditoría Territorial bajo las normas ISSAI, el Plan de Auditorías se denomina “Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT”.

Así las cosas, a través de la presente se procede a efectuar una modificación parcial de la Circular No. 0100.04.01.19.015 del 30 de octubre de 2019, en lo que tiene que ver con el formato de la matriz de programación del Plan de vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT y los términos de las Auditorías Regulares, Especiales y Exprés, de la siguiente manera:

### **PROGRAMACIÓN DE AUDITORÍAS 2020**

De conformidad con los lineamientos establecidos en la presente Circular, la Circular No. 0100.04.01.19.015 del 30 de octubre de 2019 y la Circular No. 0100.04.01.19.004 del 19 de mayo de 2020, para la programación de las auditorías se debe proceder a identificar sujetos y/o puntos de control, temas, tipos de auditoría y cronogramas. Para la programación de las auditorías, las Direcciones Técnicas deberán contemplar los recursos disponibles y el periodo de vacaciones de los funcionarios. Las Direcciones Técnicas en los comités de coordinación y

seguimiento deberán en conjunto validar o ajustar si es necesario la propuesta de PVCFT.

Lo anterior teniendo en cuenta los términos de suspensión del proceso auditor a partir de la Resolución No. 0100.24.02.20.190 del 16 de marzo, hasta el 1 de junio cuando se llevó a cabo el levantamiento total del proceso auditor mediante Resolución No.0100.24.02.20.273 del 30 de mayo de 2020, aclarada mediante Resolución 0100.24.02.20.279 del 2 de junio de 2020.

Así las cosas, el producto final esperado es una matriz de programación del PVCFT, la cual se modifica a través de la presente circular y contiene los siguientes ítems, la cual se anexa para efectos de su diligenciamiento:



DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE _____																
N°	N° Auditoría	Vigencia Auditar	Sujeto y/o punto de control	Nombre de la auditoría y temas de énfasis	Modalidad de Auditoría	Cronograma de Auditoría								N° días hábiles Auditoría	Objetivo General de la Auditoría	Resultados Esperados
						Planeación		Ejecución		Informe						
						Inicio	Termina	Inicio	Termina	Elaboración, Calidad y Contradicción		Revisión y Liberación Informe				
										Inicio	Termina	Inicio	Termina			
1																
2																
3																

El segundo aspecto que sufre modificación a través de la presente Circular, son los tiempos de auditoría, los cuales quedarán establecidos de la siguiente manera:

**TIEMPOS DE AUDITORÍA:**

En virtud a que en el Procedimiento Auditor versión 33 fueron ampliados los términos de las auditorías, con el fin de establecer mayores controles que den como resultado mayor calidad en el producto final, en la presente se redefinen los términos máximos en cada una de las modalidades de auditoría, los cuales serán aplicables a las auditorías que inicien posterior a la emisión de esta Circular.

Conforme a lo anterior, los términos establecidos para las auditorías abarcan las fases de planeación, ejecución e informe; así las cosas, de acuerdo con la modalidad de auditoría los tiempos definidos son los siguientes:

Auditoría según modalidad	N° total de días hábiles (máximo)
Regular (Municipio y EMCALI)	65
Regular (demás sujetos de control)	60
Especial	50
Exprés	30

En caso de que, de manera justificada por parte de una dirección técnica, se requiera ampliar los términos de la fase de ejecución de una auditoría, esta solicitud



deberá ser presentada ante la Oficina de Planeación para su análisis de procedencia y posterior presentación ante comité directivo para su aprobación.

Los informes de auditoría en ejecución del PVCFT deberán estar publicados en la página web de la CGSC a más tardar el día 18 de diciembre de 2020 y por ninguna circunstancia podrán exceder dicha vigencia.

Los lineamientos establecidos en las Circulares No. 0100.04.01.19.015 del 30 de octubre de 2019 y la No. 0100.04.01.19.004 del 19 de mayo de 2020, que no sean contrarios a lo aquí dispuesto, seguirán vigentes.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

**MARÍA FERNANDA AYALA ZAPATA**  
Contralora General de Santiago de Cali

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carmen Elena Anacona Ortiz	Jefe Oficina Asesora de Planeación, Normalización y Calidad	
Revisó	Vanessa Londoño Londoño, Rodrigo De La Cadena Orozco	Auditora Fiscal Grado III, Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	
Aprobó	María Fernanda Ayala Zapata	Contralora General de Santiago de Cali	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			